



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 052 del Diecinueve (19) de abril del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-245-31-05-001-2019-00101-01	ORDINARIO	18-04-2024	ANGEL RODRIGUEZ OSPINO	FERRETODO S.A.S	PRIMERO: NEGAR la solicitud de aclaración de la sentencia proferida por esta Sala el 15 de diciembre de 2023, acorde con lo indicado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.	DRA. MARYORI GIL ACOSTA	L 51 F 97
2	47-288-31-05-001-2020-00147-02	EJECUTIVO	18-04-2024	OSWALDO DE LA VALLE DE LA CRUZ	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	PRIMERO. ABSTENERSE del estudio de lo pretendido en el recurso de apelación perpetrado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN contra el auto de fecha 5 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Sin costas durante el trámite del recurso.	DRA. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 112
3	47-001-31-05-002-2022-00063-01	ORDINARIO	18-04-2024	MARIA ANGELICA GUTIERREZ	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P	PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción y competencia, en consecuencia, se dispone, ORDENAR la remisión del presente proceso a la justicia contenciosa administrativa, conforme a las razones previamente expuestas.	DRA. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 128

						<p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se reparta entre los Juzgados Administrativos el presente proceso.</p> <p>TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia</p>		
4	47-001-31-05-004-2023-00230-01	EJECUTIVO	18-04-2024	JOSE LUIS GOMEZ TAPIA Y OTROS	DISTRITO DE SANTA MARTA.	<p>PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 28 de agosto de 2023 proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo promovido por JOSÉ LUIS GÓMEZ TAPIA Y OTROS contra la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, y en su lugar;</p> <p>➤ ABSTENERSE de librar mandamiento de pago contra la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.</p>	DRA. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO	L 54 F 212
5	47-001-31-05-001-2021-00094-02	ORDINARIO	18-04-2024	ELITH MERCEDES ZUÑIGA PERTUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-, UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – U.G.P.P., Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 31 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por ELITH MERCEDES ZUÑIGA PERTUZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – U.G.P.P., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	DRA. MARYORI GIL ACOSTA	L 52 F 257
6	47-001-31-05-005-2022-00111-01	ORDINARIO	18-04-2024	LENIS MARÍA GAMARRA	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.	<p>PRIMERO: Declarar la nulidad del presente proceso, a partir inclusive de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, llevada a cabo por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito el día 16 de agosto de 2022, dejando a salvo las</p>	DRA. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 9

						<p>pruebas practicadas al interior del expediente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 138 del CGP en atención con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.</p> <p>SEGUNDO: Previo a surtir las etapas del proceso, rehágase la actuación por parte del <i>A quo</i>, integrando como litisconsorcio necesario en causa pasiva a Fiduprevisora S.A., conforme lo señalado en la parte motiva de esta decisión.</p> <p>TERCERO: Sin costas.</p> <p>CUARTO: Por secretaria háganse las anotaciones y remisiones del caso.</p>		
7	47-001-31-05-005-2018-00383-01	ORDINARIO	18-04-2024	MANUELA MARIA GRANADOS TORRES	COLPENSIONES y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	<p>Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 190 del cuaderno del tribunal manifiesta que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia NO casó la sentencia. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen.</p>	DRA. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO	L 48 F 528
8	47-001-31-05-002-2010-00479-01	EJECUTIVO	18-04-2024	ELISENITH ELENA MALDONADO SIERRA Y EMELY MÁRQUEZ MALDONADO	ORLANDO JOSÉ VIVES PRIETO, ANDRES FELIPE VIVES PRIETO, SANTIAGO VIVES PRIETO, ALFONSO ENRIQUE VIVES CABALLERO, EDUARDO VIVIES CAMPO E HIJOS LTDA., GONZALEZ Y VIVES E HIJOS LTDA., INVERSIONES LA CASCADA S.A., EDGARDO VIVES CAMPO E HIJOS LTDA., N.V.C. Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 29 de septiembre de 2023, a través del cual se reduce el mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencias en derecho, en una suma equivalente a un salario mínimo legal mensual.</p>	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 307
9	47-001-31-05-002-2014-00031-01	EJECUTIVO	18-04-2024	ROBERTO POMARES CALERO	FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP "FONECA"	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto recurrido por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 99

10	47-001-31-05-001-2019-00151-01	ORDINARIO	18-04-2024	DANIEL CARVAJAL CARVAJAL	RODATOURS S.A., AURORA CORTES DE CARDENAS, POSITIVA ARL, COOMEVA EPS, CLINICA LA MILAGROSA Y PORVENIR S.A.	PRIMERO. CONFIRMAR el auto de fecha 30 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense las mismas en valor de un SMLMV.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 178
11	47-001-31-05-005-2019-00177-02	ORDINARIO	18-04-2024	VICENTE MANUEL MUSA CANTILLO.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fechado 24 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante y fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 52 F 240
12	47-001-31-05-004-2021-00442-01	ORDINARIO	18-04-2024	GERMAN GALVÁN BÁEZ Y OTROS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. -ESIMED S.A., CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, CAFESALUD E.P.S. Y MEDIMAS E.P.S.	PRIMERO. Confirmar el auto del 7 de febrero de 2022, dictado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 52 F 321
13	47-288-31-84-001-2022-00101-01	EJECUTIVO	18-04-2024	JULIO CESAR DE LA HOZ CARRILLO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	PRIMERO: CONFIRMAR el auto recurrido por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 53 F 494
14	47-001-31-05-002-2022-00173-01	ORDINARIO	18-04-2024	ROSALBA ESTHER HUNDELSHAUSEN MARTÍNEZ	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, FIDUPREVISORA S.A como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A - ESP – FONECA Y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.	PRIMERO: CONFIRMAR el Auto proferido el 9 de octubre de 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: Costas a cargo de la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 251
15	47-001-31-05-005-2022-00178-01	ORDINARIO	18-04-2024	MONICA ROJAS ACOSTA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A	PRIMERO: CONFIRMAR el auto recurrido por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho la	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 257

						suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.		
16	47-001-31-05-005-2022-00189-01	ORDINARIO	18-04-2024	LEONARDO SANCHEZ HERNANDEZ	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	PRIMERO. REVOCAR el numeral 2° del auto del 9 de febrero de 2023, dictado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, y en su lugar, se ordena ADMITIR LA REFORMA de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 312
17	47-288-31-05-001-2023-00095-01	ORDINARIO	18-04-2024	CARMEN LIDUEÑA BLANQUICETH	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	PRIMERO: DECLARAR derrotada la ponencia de la suscrita en el asunto referenciado. SEGUNDO: Remítase el expediente a la Magistrada que sigue en turno para lo de su cargo, Dra. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTLLO.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 309
18	47-001-31-05-002-2022-00173-01	ORDINARIO	18-04-2024	ROSALBA ESTHER HUNDELSHAUSEN MARTÍNEZ	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, FIDUPREVISORA S.A como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A - ESP – FONECA Y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.	Abstenerse de reconocer personería a la Dra. GINA MARCELA GASCA OSPINA, a la que la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, actuando en calidad de representante legal de DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. confiere sustitución de poder.	DRA. ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 251

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy Diecinueve (19) de abril de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA
SECRETARIA**